



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Barbaricca Fernando Miguel - Designación - DG - EX-2025-00066562- -MUNIMDP-DTAP#SLTH

VISTO el EX-2025-00066562- -MUNIMDP-DTAP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo de Director General en la Dirección Administrativa Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización.

Que por dicho motivo, se ha propuesto para ello al señor Fernando Miguel Barbaricca.

Que por DECFC-2025-252-MUNIMDP-INT se aceptó la renuncia del Señor Barbaricca como Director General de Caminos Rurales en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a partir del 10 de febrero del 2025.

Que la persona que se designa se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento

Ejecutivo lo determine pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de febrero de 2025, al señor **FERNANDO MIGUEL BARBARICCA** (Legajo N.º 33.739/3 – CUIL.23-30799084-9), como **DIRECTOR GENERAL** en la Dirección Administrativa Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización. (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7044 - U.E. 20-00-0-1-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-29-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 33 – F.Fin. 110 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA**.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.